



23 de junio de 2015

(15-3255)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaria de Industria Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos automotores, acoplados y semiacoplados
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Registro Nacional de Laboratorios de Ensayos de Autopartes y Vehículos Completos. Licencias para Configuración de Modelos" (5 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: El texto notificado modifica la Resolución ex SICyM N° 838/1999 y concordantes, y establece prescripciones complementarias a la misma, de acuerdo al siguiente resumen: <ul style="list-style-type: none">• Sustituye el punto 1.9 del Anexo I de la Resolución ex SICyM N° 838/1999 con relación a la inscripción en el Registro de Fabricantes e Importadores, disponiendo que deberá presentarse copia de certificación ISO 9001 o QS 9000 o TS o EAQF o VDA o AVSQ o MQAS de la planta donde se fabrica el producto. Otras previsiones;• Sustituye el texto del Art. 15 de la Resolución ex SICyM N° 838/1999 por el siguiente: "A los fines de la presente reglamentación entiéndese como Organismo Certificador Reconocido a los acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación (O.A.A.)";• Crea el Registro Nacional de Laboratorios de Ensayos de Vehículos Completos que en conjunto con el Registro Nacional de Laboratorios de Ensayos de Autopartes, pasará a denominarse Registro Nacional de Ensayos de Autopartes y Vehículos Completos;• Para la obtención de la Licencia para Configuración de Modelos se deberán presentar los ensayos realizados en los laboratorios inscriptos en el nuevo Registro Nacional de Laboratorios de Ensayos de Autopartes y Vehículos Completos. Otras previsiones;• Sustituye los requerimientos de seguridad exigidos para las categorías O1, O2, O3 y O4 y para las categorías L1, L2, L3, L4 y L5 del Anexo II, Artículo 7° de la Resolución ex SICyM N° 838/1999 e incorpora al mismo, requerimientos de seguridad para las categorías M2 y M3;

<ul style="list-style-type: none"> • El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) queda facultado, sobre base debidamente fundada, para considerar y aplicar normas alternativas de acuerdo a su evaluación técnica y exigir el cumplimiento de las mismas para las tramitaciones de la Licencia de Configuración de Modelo. Otras facultades; • Las Licencias para Configuración de Modelo tendrán vigencia por el plazo de CINCO (5) años y podrán ser renovadas por igual período, previa acreditación ante el INTI de la repetición de los ensayos pertinentes; • La caducidad de las Licencias para Configuración de Modelo emitidas con anterioridad al 3 de noviembre de 2014 se producirá de acuerdo al cronograma del Art. 10. de la Resolución SI N° 323/2014 y del Art. 1° de la Resolución SI N° 433/2015.
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Actualización de la legislación vigente en materia de seguridad vial</p>
<p>8. Documentos pertinentes: Resolución ex SICyM N° 838/1999 y concordantes (texto consolidado) http://www.puntofocal.gov.ar/doc/res-sicym838-99.pdf</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 31 de octubre de 2014 Fecha propuesta de entrada en vigor: 3 de noviembre de 2014</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Punto Focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 Fax: 54 11 4349 4072 E-mail: focalotc@mecon.gov.ar</p> <p>Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/Arg/289_t.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15_2409_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15_2409_01_s.pdf</p>